



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 3 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 200 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULAR.

Estándose instruyendo causa criminal de oficio en el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Baltanás en averiguacion de los autores del robo de dinero y otros efectos, verificado en el pueblo de Cubillas de Cerrato el día 7 del mes actual por tres hombres desconocidos, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan en sus respectivos distritos á la captura de los sujetos en cuyo poder se hallen algunos de los efectos robados que á continuacion se expresan, ó de quienes tuviesen indicios ciertos de haber sido los autores del robo; y caso de conseguirlo, los conducirán, lo mismo que los objetos que se hallen, á disposicion del expresado Juez de Baltanás, que instruye la causa.

Burgos 15 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de los efectos robados y de los tres hombres desconocidos.

Uno de ellos tiznada la cara y virolento. —Diez y siete onzas de oro, cuatro de ciento, tres de ochenta, media onza ó sean ocho duros en vellon, un portamonedas con medio duro de plata, dos cubiertos de plata, el uno liso y otro con las iniciales de G. y M., un pernil de tocino trasero, seis quesos, una faja negra ribeteada con una cinta morada, una capa de paño de Villaoslada nueva, otra color de castaña tambien nueva, otra azul con broches de plata sobredorados con bozos de terciopelo y antebozos de seda, otra de Villoslada á medio uso, veinte sábanas, una docena de mudas de hombre y otra de mujer, cuatro colchas, las dos pintadas, una blanca y otra de lana,

cuatro mantas de Palencia, una mantelería, dos sobremesas, un pañuelo de muselina bueno, un chaqueton de hombre de chinchilla azul, doce almohadones, varias servilletas y paños de manos.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha dirigido con fecha 2 del mes actual la circular siguiente.

Ministerio de la Gobernacion. —Subsecretaria. —Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 24 de Noviembre próximo pasado lo que sigue.

•Excmo. Señor. —El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo siguiente. —En vista del oficio de V. E. fecha once del actual, en el que manifiesta á este Ministerio que habiendo concedido en siete de Julio último pasar á situacion de reemplazo, segun deseaba, al Teniente de Infantería del Regimiento de Aragon número veintiuno, Don Ramon Garcia y Rodriguez, no se ha presentado en la ciudad de Oviedo, para donde se le expidió pasaporte en dicho mes, ni justificado su existencia, el Regente del Reino ha tenido por conveniente disponer que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta, sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la orden de dieciseis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno; asimismo se ha servido resolver se dé conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes Generales de los Distritos y al Señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. el Regente del

Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Burgos 6 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular.

Si la ignorancia de muchos y la mala fe de algunos han podido alimentar en los pueblos la errónea y por demás equivocada idea de que la Estadística no tenia otro objeto que fiscalizar los diferentes ramos de produccion, para sobrecargar la riqueza con nuevos impuestos, tiempo es ya de que aquella desaparezca y se haga saber que obedece á un principio mas elevado y de resultados tanto mas beneficiosos, cuanto mas exactos sean los datos recojidos. Para conseguirlo no basta la actividad de la autoridad superior, que vendria á estrellarse sobre la invulnerable roca de la impotencia, si no es noblemente secundada por las autoridades locales y personas ilustradas de los municipios. A ellas principalmente me dirijo, para que coadyuvando á mi propósito sea en lo sucesivo una verdad los datos estadísticos que por este Gobierno de provincia se les pida. Si las azorosas circunstancias por que ha atravesado nuestra desgraciada patria, no ha permitido el desenvolvimiento progresivo material é intelectual á que por mas de un título tenia derecho, hoy que gracias á un sacudimiento político ha entrado en la via desembarazada del progreso y civilizacion de los pueblos libres, todos y cada uno debemos contribuir con nuestras fuerzas para que nuestra desventurada nacion ocupe el lugar que la corresponde entre las naciones civilizadas, y que única-

mente la tiranía y codicia vana de las pasadas administraciones pudo negarla.

Inaugurada la nueva era de nuestra regeneracion política y social, lo mismo los actos públicos que privados del hombre deben ser presididos por la mas severa moralidad y guiados por la antorcha resplandeciente de la verdad. Si esto es lo que corresponde á todos y cada uno de los ciudadanos, con mas razon obliga á las autoridades, fuente de legalidad y justicia, sin cuyo ejemplo no podrán recojerse los benéficos y saludables frutos de la moralidad. En todos cuantos trabajos estadísticos se han llevado á cabo se deja entrever la ocultacion, arma usada por los enemigos de la moderna civilizacion, sin otra consecuencia lógica que la de haber contribuido, equivocadamente, á esterilizar los frutos del trabajo y el capital. Para remediar estos males y poner fin á los abusos, impetro el firme y leal apoyo de los Ayuntamientos, que auxiliados por los Secretarios cooperarán por los medios que estan á su alcance para llevar á cabo el movimiento de poblacion en el año próximo á terminar, y de que ya se ocupa la Seccion del ramo. A fin de que este trabajo sea concluido con la exactitud que por su importancia merece, inserto á continuacion los cuadros modelos á que han de sujetarse, los cuales comprenden el movimiento ocurrido en todo el año de 1869, siendo por lo tanto el resumen del mandado por meses durante el ejercicio de dicho año. Este trabajo es tan sencillo que con solo consultar los epígrafes del encasillado y sin otra explicacion queda comprendido. Pero como estos cuadros deben hallarse cumplimentados en este Gobierno de provincia para el día 6 de Enero próximo, he querido sean publicados con anticipacion para que los Sres. Alcaldes tengan tiempo de hacer cualquier consulta, si en su comprension tuvieran alguna duda ó dificultad.

Burgos 7 de Diciembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

Defunciones clasificadas según el sexo y estado civil de los fallecidos.

SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL.		
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
186	124	310	156	104	260	126	84	210	574	396	970

Defunciones clasificadas según las edades.

	Menos de 1 año.	De 1 á 6.	De 6 á 14.	De 14 á 16.	De 16 á 21.	De 21 á 26.	De 26 á 31.	De 31 á 36.	De 36 á 41.	De 41 á 46.	De 46 á 51.	De 51 á 56.	De 56 á 61.	De 61 á 66.	De 66 á 71.	De 71 á 76.	De 76 á 81.	De 81 á 86.	De 86 á 91.	De 91 á 96.	De 96 á 100.	TOTAL.	
Varones.....	12	18	24	30	36	42	48	54	60	66	72	78	84	90	96	102	108	114	120	126	132	138	144
Hembras.....	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120

Defunciones clasificadas según los meses en que ocurrieron.

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	TOTAL.
Varones.....	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45	48
Hembras.....	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34

Defunciones según sus causas.

	Enfermedades comunes.	Enfermedades epidémicas.	Muerte natural repentina.	Muerte violenta.	Muerte senil ó vejez.	TOTAL.
Varones.....	120	10	5	2	3	140
Hembras.....	100	8	4	1	2	115

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Quien quisiere hacer postura á los bienes de la propiedad de D. Santiago Collantes, vecino de Quintanilla Somuño, apreciados en doscientos diez escudos ochocientas milésimas, que á continuación se expresan, y que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Lino Duarte y Soto, se saean á pública subasta para con su valor hacer pago á D. Emilio Sanchez, vecino de Santo Domingo, de sesenta y seis escudos que le es en deber, acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte y uno de este mes y hora de las doce, señalada para su remate, pues se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada á derecho.

Bienes en venta. Esc. mils.

- Un carro herrado, eje de madera, con sus tableros en buen estado, en..... 50
- Dos zarzos en buen uso, en 2,400
- Un macho cerrado, de siete cuartas de alzada, llamado manchego, en..... 40
- Una yegua, llamada milagros, de siete años, en..... 50
- Setenta cántaras de vino, en 40,200
- Diez y ocho carros de paja de trigo, á escudo uno..... 18
- Dos carros de basura, á seiscientas milésimas carro... 7,200
- Otros cuatro carros de basura, á seiscientas milésimas uno... 2,400
- Dos fanegas de trigo, á tres escudos una..... 6
- Dos id. de cebada en..... 2,400
- Seis id. de cebada, de mediana clase, á un escudo cien milésimas..... 6,600
- Diez carros de paja en la era, á quinientas milésimas una 5
- Y una escalera de mano, en... 600

Total..... 210,800

Burgos 11 de Diciembre de 1869. = P. S. M., Aquilino Diez. = V.º B.º = El Juez de 1.ª instancia, Lino Duarte y Soto.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villadiego.

D. Ruperto Tornadijo, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido.

Hago saber: que en el día treinta y uno del actual, hora de las once de su mañana, y en la casa Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en público

remate de las cuatro sextas partes de un molino harinero sobre las aguas del río Ebro, con dos pisos y dos paradas, que tiene doce metros de largo, y de ancho cuatro metros y diez centímetros, al sitio que llaman La Ceña, término de Escalada, tasado en treinta y seis mil reales.

Las seis décimas partes de una huerta, al sitio del prado, secano, primera calidad, de diez y seis áreas, con sus árboles, en 1200 rs.

Una tierra cercada de pared, segunda calidad, de treinta áreas, al sitio de las Costanillas, en 1260.

Otra do llaman Llanos, de veinte y nueve áreas, segunda calidad, en 1200.

Otra á Tragavino, de igual calidad, siete áreas, sitas en Quintanilla Escalada, en 600.

Las fincas anteriores pertenecen á Angel Gallo, vecino de Escalada, y le han sido embargadas y tasadas para el pago de mil sesenta y ocho escudos ochocientas setenta y cinco milésimas que es en deber á D. Pedro Díez y Díez, vecino de Santander, por quien se ha producido contra aquel el oportuno juicio ejecutivo.

Dado en Villadiego á siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Ruperto Tornadijo. = Por mandado de S. Sria., Guillermo Rico.

Ayuntamiento constitucional de Encio.

Por término de seis días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto del Impuesto personal correspondiente á este distrito en el año económico actual, para que los contribuyentes que se consideren agraviados en la cuota que les ha correspondido hagan las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho término no les serán oídas.

Encio 7 de Diciembre de 1869. = El Alcalde, Francisco Garoña.

Ayuntamiento constitucional de Nava de Roa.

Terminado el reparto del Impuesto personal de este distrito para el corriente año, se halla expuesto al público por término de 8 días, contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en los cuales pueden los contribuyentes reclamar de agravio, pues pasados que sean no serán oídas sus reclamaciones.

Nava de Roa 8 de Diciembre de 1869. = El Alcalde, Damaso Pascua.

Anuncios oficiales.

COLEGIO PROVINCIAL

de segunda enseñanza sostenido por la Excm. Diputación de Burgos.

Habiéndose acercado diferentes personas á esta Direccion exponiéndola que, por buenos que fueran sus deseos de que sus hijos entraran de *Colegiales internos* en esta Casa de educacion, atendido el orden y la disciplina que en ella reinan y lo económico de su pension, luchaban con el inconveniente de no poder soportar los gastos de primer ingreso, ó sea los que lleva naturalmente consigo el proporcionar al Colegial de una vez todos los objetos y efectos que exige el Reglamento, tengo el gusto de poder anunciar á los indicados padres de familia, y á todos los que se encuentren en su caso, que han desaparecido aquellas dificultades y que, merced á las contratas que la casa ha celebrado, *está el Colegio en el caso de proporcionar al Colegial desde el día de su ingreso todo lo que el reglamento determina*, pudiendo los padres ó encargados hacer el pago de los referidos gastos en un año de plazo y por mensualidades vencidas, que se abonarán por los encargados de cada alumno por dozavas partes. Los que quieran aprovecharse de esta ventaja, pueden desde luego acudir al Director del Colegio provincial que suscribe, el cual allanará todas las dificultades para que no se vean privados de tener á sus hijos con la solicitud, el cuidado y el recogimiento que son proverbiales en el mismo.

Burgos 26 de Noviembre de 1869. — El Director del Colegio Provincial, Dr. Eduardo Augusto de Besson.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas en orden de 26 de Noviembre último, esta Administracion ha acordado se celebre nueva subasta de los cajones de pino procedentes de envase de pólvora que existen en las subalternas de Aranda y Salas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tendrá lugar la subasta en el día 25 del actual y hora de las 12 de su mañana, ante los respectivos Administradores, con asistencia de Notario público y en su defecto del Secretario de Ayuntamiento.

2.ª El número de envases que serán objeto de la subasta en cada localidad

se anunciará por edictos con dos dias de antelación.

3.ª El tipo uniforme que ha de servir al acto será el de cien milésimas de escudo cada cajon.

4.ª El resultado definitivo de la subasta quedará pendiente hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general.

5.ª Así que esta tenga lugar y se haga saber al rematante, tendrá este obligacion de ingresar en caja ó en las subalternas, segun corresponda, el importe de los cajones por él subastados, los que serán entregados inmediatamente por los empleados encargados de los almacenes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para la debida publicidad.

Burgos 14 de Diciembre de 1869. — Crispulo Collantes.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Valdearados.

En este distrito de Baños de Valdearados, partido de Aranda de Duero, se halla detenido un novillo de las señas siguientes: como de 5 años de edad, entero, bozo blanco, la oreja izquierda rasgada, y en la derecha una muesca.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerle en dicho pueblo, donde le será entregado previo el pago de los gastos que haya causado.

Baños de Valdearados 6 de Diciembre de 1869. — El Alcalde, Pedro Madrid.

Anuncios particulares.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

La Compania de los Caminos de hierro del Norte, accediendo á los deseos de considerable número de personas, y despues de obtener la competente autorizacion del Gobierno, ha dispuesto la creacion de billetes de entrada á los andenes, que se expendrán desde 1.º de Diciembre próximo al precio de dos reales en las Estaciones de Madrid, Avila, Valladolid, Palencia, Burgos, Vitoria y San Sebastian, una hora antes de la llegada y salida de los trenes respecto á la Estacion de Madrid, y media hora solamente respecto á las demas.

El producto de estos billetes será completamente invertido en obras de beneficencia.

Las tres cuartas partes formarán un fondo de socorro para los empleados de esta Compania y sus familias, con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de Administracion.

La cuarta parte restante será entregada á los Sres. Gobernadores de las provincias respectivas para que la destinen á obras filantrópicas de su preferencia.

BANCO DE BURGOS EN LIQUIDACION.

Hallándose próxima á terminar la liquidacion de este Establecimiento, se suplica á las personas en cuyo poder obren los billetes del mismo que se expresan á continuacion, únicos que faltan recoger, que los presenten para su cange hasta el 31 de Diciembre próximo, en la Caja del Banco, de 10 de la mañana á dos de la tarde todos los dias no festivos, entendiéndose que de no presentarlos dentro del término que se fija, pierden su derecho y pasarán á ser beneficio entre los accionistas.

2 billetes serie A números 315 y 710, de 100 reales vellon, emision de 13 de Junio de 1864.

1 id. » C núm. 953 de 500 » id. de 20 de Julio de 1864.

1 id. » D núm. 219 de 1000 » id. de 23 de Junio de 1864.

Burgos 26 de Noviembre de 1869. — Por la Comision Liquidadora, uno de sus individuos, Emilio de San Pedro. — El Tenedor de libros, Gervasio Garcia. 5-6

MÉTODO NUEVO

PARA APRENDER A LEER

en las Escuelas de niños y de adultos POR D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON.

EL PRIMER LIBRO DE LA ESCUELA.

ENSAYO PARA PERFECCIONAR EN LA LECTURA APRENDIDA POR EL

MÉTODO NUEVO DE D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON.

PRECIOS.

EL MÉTODO NUEVO.

Un ejemplar..... 1 real de vn.

Doce ejemplares..... 10 rs.

Cien ejemplares..... 80 rs.

De trescientos ejemplares

en adelante..... 75 rs. el ciento

EL PRIMER LIBRO.

Un ejemplar..... 1-50 rs. vn.

Doce ejemplares..... 16 rs.

Cien ejemplares..... 120 rs.

De trescientos ejemplares

en adelante..... 100 rs. el ciento

Se vende en Burgos en casa del autor

Paseo de la Isla núm. 19, en las de Don

Santiago Rodríguez, D. Timoteo Arnaiz

y D. Isidro Herce, y en provincias en las

principales librerías.—Se sirven los pedidos

en el mismo dia en que se hacen.

Nota.—Los Sres. Profesores que necesitan los

carteles de este método para figurar en las

Escuelas, los recibirán perfectamente impresos

y de gran tamaño impuntense al usar en Burgos, calle de la

Isla, número 19, acompañando en sellos de franqueo

la cantidad de 6 rs. vn., y fijando con una

determinacion la direccion que debe darse al envío.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY

para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados

finos, que representan los asuntos

bíblicos propios de cada leccion.

Se halla de venta en Burgos,

LIBRERIA DE POLO, CALLE DE LA PALOMA

NÚM. 34.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza, por D. Pascual Polo.

Un tomo en octavo mayor, de 230

páginas, encuadrado en holandesa.

Se vende en Burgos en casa del autor,

á 8 rs. vn. el ejemplar.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instrucción primaria, por el mismo autor,

á 5 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por el mismo autor, señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza del Reino.

á 12 rs. id.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

tambien por el mismo autor, obra aprobada igualmente y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza.

Consta de un tomo de 800 páginas, en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos.

á 24 rs. id.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cuatro obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados conforme á los modelos de Estadística insertos en este número del Boletín oficial se expend en la Imprenta de Carriena, Pasaje de la Flora, n.º 12, á dos cuartos el pliego, ó dos sellos de medio real por tres pliegos remitidos por el correo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.